



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

16 de enero de 2023

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 29 Tomo I

ÍNDICE

Pág.

Tema

1 - 55 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (PARTE 1)

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero del año dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110 y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 26 fracción II y VII, 30, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente;

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.*

4. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*.

5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

6. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

8. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro *“el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”*.

9. El artículo 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2022, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$420'061,429.00 (Cuatrocientos veinte millones, sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 m.n.)

11. Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2022 la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

12. Que, en fecha 23 de diciembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio por parte del C.P. Juan Francisco Saenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

13. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

14. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0001/2023, de fecha 3 de enero de 2023, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPyCP/0055/DAC/2023.**"

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2023, en términos del considerando 12 del presente acuerdo así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”,

en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2023.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de

Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2023 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

SÉPTIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que el artículo 30 en su fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.



8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *"Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Gro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
11. Que el día diez de diciembre del año dos mil veintidós fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Colón, Gro., por el pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$420,061,429.00 (Cuatrocientos veinte millones sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante oficio con numerales SF-1022-2022, SF-1023-2022, SF-1024-2022, SF-1026-2022, SF-1027-2022, SF-1028-2022, SF-1029-2022, SF-1030-2022, SF-1031-2022, SF-1032-2022, SF-1033-2022, SF-1034-2022, SF-1035-2022, respectivamente la Secretaría de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Colón, Gro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2023.
15. Que el Titular de la Secretaría de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.



16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:

- Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2023.
- Contempla las propuestas de las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas.
- Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2023.

17. Que con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en el periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", por parte del Poder Legislativo, lo siguiente:

Ley que reforma el último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe:

"Artículo 12. La Secretaría coordinará...

Los Poderes Legislativo...

La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo."

18. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:



a) Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, es un instrumento técnico-jurídico, rector de la Planeación Municipal que está respaldado en los artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Ley de Planeación, 12 y 13 de la Ley General de Desarrollo Social, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, 7, 8, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de Planeación del Estado de Querétaro, 31 fracción XIII, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es competencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ser el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.

Para tal efecto, el Plan Municipal se desarrolló conforme a las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; así como en los objetivos generales planteados por el Gobierno del Estado de Querétaro, cuyo Plan Estatal de Desarrollo se emitió el 21 de febrero de 2022 y considerando los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, este documento será el instrumento de evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas plasmadas en materia de crecimiento económico, política social, gobierno cercano y transparente, la seguridad, cultura, turismo; con la finalidad de comprobar que los recursos públicos serán utilizados de manera eficiente y eficaz, para consolidar el desarrollo y crecimiento sustentable del municipio y su gente.

b) Condiciones económicas

Referente a lo dispuesto en el artículo 18 en el párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

En consideración a dichos criterios disponen que En cuanto a la política de gasto, el Gobierno Federal reafirma su compromiso de priorizar las mayores erogaciones en aquellos rubros que permitan reducir las desigualdades sociales, económicas y regionales por lo que continuó destinando recursos a los programas sociales que más inciden en el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y en aquellos proyectos de infraestructura clave que permitirán elevar el nivel de crecimiento potencial del país y mostrar un crecimiento más balanceado, en el mediano y largo plazo.

Hacia 2023, México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica. Se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejora de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones



históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social. Se estima que la actividad económica continuará mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% anual para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva.

Las variables clave del marco macroeconómico, se prevé que la inflación convergerá al objetivo del banco central como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, como son el PACIC y los incrementos de tasa de interés realizados por el banco central. Se prevé además la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre 2023 en 3.2%, en línea con lo estimado por el banco central.

Otras variables de interés para las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 son el PIB y la producción industrial de los EE.UU. —en particular esta última es la variable que está más correlacionada con el PIB de México—. Respecto a la producción industrial, se anticipa un crecimiento de 2.3% anual, en línea con lo estimado en el Paquete Económico 2022, ya que se prevé que la actividad sea favorecida por menores distorsiones en las cadenas globales de valor, lo que apoyaría el reabastecimiento del nivel de inventarios y la mayor proveeduría de insumos y productos al resto del mundo. Derivado de lo anterior, la industria estadounidense requerirá productos intermedios que México seguirá exportando dada la estrecha relación comercial entre ambos países. Respecto al PIB de EE.UU., el escenario base para las estimaciones realizadas por la SHCP considera que en la economía estadounidense no existen desequilibrios estructurales o factores subyacentes que compliquen su evolución económica sino más bien una política monetaria más restrictiva que busca la estabilidad en el nivel de precios. Así, se prevé un crecimiento de 1.8% anual, inferior en 0.3 pp a lo previsto en el Paquete Económico de 2022.

La política de gestión de activos de 2023 buscará potenciar el uso de activos no financieros para fomentar el financiamiento público.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	% del PIB		
	2022		2023
	Aprob. ¹	Estim.	
Balances económicos	-3.1	-3.0	-3.6
Ingresos presupuestarios	21.9	22.2	22.7
Petróleos	3.9	5.1	4.2
No petroleros	18.1	18.1	18.5
Costo neto pagado	25.1	26.2	26.3
Programable pagado	18.5	19.2	18.8
No programable	6.5	6.9	7.5
Balanza primaria	-0.3	0.1	-0.2
IFSP	-3.5	-3.8	-4.1
SHRFSP	31.0	48.9	49.4
Partidos informativos			
Crecimiento del PIB (puntual ²)	4.1	2.4	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	3.3	5.5	8.5
Precio del petróleo (promedio en dólares/barril)	55.1	83.6	68.7

Nota: Las sumas puntuales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

¹ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

² Considera el PIB nacional estimado en los OCPE 2022.



Durante el ejercicio fiscal 2023, se pretende continuar con la estrategia de gasto controlado y equilibrado con el nivel de recaudación y atendiendo a una estricta disciplina financiera, así como a los principios sociales para atender las acciones prioritarias de la Administración Pública Municipal enfocadas principalmente en la atención a los sectores más vulnerables en cumplimiento con las estrategias, objetivos y acciones establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

c) Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal sindicalizado el 5 por ciento y hasta el 10 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción respectivamente.

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

d) Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.

Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo



de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios Generales que disponen la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

- I. Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- II. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- III. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- IV. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el Ingreso que hace posible su realización.
- V. Gasto etiquetado; las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VI. Gasto no etiquetado; las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VII. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- VIII. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, con base al Artículo 2º de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:



- I. Dependencias o dependencias: las unidades administrativas, cualquiera que sea la denominación con que se les designe, encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los Sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas;
- II. Deuda pública: la señalada en la ley relativa, así como la que contempla la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto administrativo: las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión;
- IV. Gasto corriente: el que así considera la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- V. Gasto público: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el presupuesto de egresos del Estado o de los Municipios, según corresponda, que permiten dar cumplimiento a su plan de desarrollo;
Conforme a la programación de los recursos, el gasto público podrá ser ejercido a corto o largo plazo conforme a la normativa aplicable a su contratación.
- VI. Gasto social: las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, obra social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico, Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII. Ingresos de libre disposición: los que así considera la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VIII. Presupuesto aprobado: el Presupuesto de Egresos del Estado o Municipio, aprobado por la Legislatura o el Ayuntamiento, respectivamente, incluyendo las adecuaciones a los montos que específicamente se autoricen en el Decreto o el Acuerdo, según corresponda;
- IX. Recursos públicos o fondos públicos: los ingresos que con base en las leyes de ingresos obtenga el Estado y los municipios, según sea el caso; las transferencias, asignaciones, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública de que se trate;

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto de Pensiones y Jubilaciones: Son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados del Municipio de Colón Querétaro.

La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos



en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que en términos de las disposiciones legales respectivas, cuanten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos y el nombramiento respectivo.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

El Gasto Administrativo está integrado por los presupuestos correspondientes a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica. Para efectos de la determinación del monto correspondiente a la integración del Gasto Social del capítulo 1000 (Servicios Personales), se disminuyó el importe correspondiente a los gastos por concepto de Servicios Personales de estas cuatro secretarías respecto del presupuesto total del capítulo señalado y el cual se encuentra reflejado en su totalidad dentro del presupuesto de la Secretaría de Administración; lo anterior, a efectos de que el monto de la suma del rubro de servicios personales de las secretarías aquí referidas, se considera como gasto administrativo y la diferencia de este capítulo se incorpora a la integración del gasto social.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal del año 2023, comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad total de \$ 420,061,429.00 (Cuatrocientos veinte millones sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados



en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2023, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	142,533,805
Participaciones Federales	180,624,715
Aportaciones	99,902,900
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	420,061,420

ARTÍCULO 2. El Municipio de Colón, Qro., en acuerdo a lo dispuesto por la Norma para armonizar la presentación de la Información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, donde se establece que se deberá de considerar lo siguiente;

- a) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2023, Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)			
CAPITULO	PÁRTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2023
1000	1111	Dietas	5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente	88,332,522.00
	1211	Honorarios asignables a salarios	12,000,000.00
	1221	Sueldos base al personal eventual	3,240,000.00
	1311	Primas por años de servicio electivos prestados	9,998,400.00
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	26,850,400.00
	1331	Horas extraordinarias	600,000.00
	1341	Compensaciones	3,404,000.00
	1441	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
	1521	Indemnizaciones	1,583,105.36
	1541	Prestaciones contractuales	6,217,800.00
	1593	Reintegración del ISPT	17,233,812.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	120,000.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES		
2000	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,145,000.00
	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	410,000.00
	2131	Material estadístico y geográfico	50,000.00
	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	96,066.00
	2151	Material impreso e información digital	835,327.58
	2161	Material de limpieza	832,000.00
	2171	Materiales y útiles de enseñanza	22,200.00
	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	100,538.00
	2211	Productos alimenticios para personas	1,307,487.84



2221	Productos alimenticios para animales	306,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	164,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	450,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	1,181,135.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	227,800.00	
2441	Madera y productos de madera	198,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	120,000.00	
2481	Materiales eléctricos y electrónico	30,351,463.96	
2471	Artículos metálicos para la construcción	396,000.00	
2481	Materiales complementarios	144,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	560,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	174,000.00	
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,054,072.44	
2711	Vestuario y uniformes	2,493,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	982,000.00	
2731	Artículos deportivos	672,400.00	
2741	Productos textiles	41,085.00	
2751	Biancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir	12,675.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	50,000.00	
2911	Herramientas menores	547,200.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,506,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	100,000.00	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		59,844,530.60	
4100E	3111	Energía eléctrica	1,440,000.00
	3112	DAP	16,649,623.56
	3121	Gas	300,000.00
	3131	Agua	1,440,000.00
	3141	Telefonía tradicional	608,400.00
	3151	Telefonía celular	576,000.00
	3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	3,596,000.00
	3181	Servicios postales y telegráficos	25,000.00
	3221	Arrendamiento de edificios	1,010,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,012,000.00
	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,061,400.00
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,000.00



3271	Arendamiento de activos intangibles	5,260,600.00	
3291	Otros arrendamientos	60,320.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,438,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,988,400.00	
3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,320,000.00	
3341	Servicios de capacitación	4,083,499.96	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	217,700.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	28,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,826,125.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	200,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	950,000.00	
3471	Fletes y manobras	6,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,007,200.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	56,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	396,866.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,620,000.00	
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	1,800,000.00	
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	508,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	402,000.00	
3711	Pasajes aéreos	500,000.00	
3721	Pasajes terrestres	14,400.00	
3741	Autotransporte	12,000.00	
3751	Viáticos en el país	195,000.12	
3761	Viáticos en el extranjero	350,000.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	101,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	75,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	302,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	21,364,111.86	
3831	Congreso y convenciones	109,000.00	
3841	Exposiciones	17,500.00	
3851	Gastos de representación	360,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	24,000.00	
3921	Impuestos y derechos	550,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,837,229.44	
3991	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	3,800,000.00	
3991	Otros servicios generales	33,000.00	
TOTAL SERVICIOS GENERALES		89,554,975.98	
4000	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	17,900,000.00
	4411	Ayudas sociales a personas	655,480.00
	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00



	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	30,000.00
	4511	Pensiones	2,500,000.08
	4521	Jubilaciones	13,200,000.00
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			34,285,480.08
5000	5111	Muebles de oficina y estantería	1,433,468.00
	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,391,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	52,000.00
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
	5231	Cámara fotográfica y de video	218,600.00
	5411	Vehículos y equipo terrestre	3,301,000.00
	5511	Equipo de defensa y seguridad	1,000,000.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	48,000.00
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas	416,000.00
	5811	Terrenos	1,250,000.00
	5911	Software	229,500.00
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	440,284.00
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
6000	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	35,729,606.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA			35,729,606.00
9000	9111	Amorización de la deuda interna con instituciones de crédito	9,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,813,628.87
	9911	ADEFAS	1,500,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			12,425,628.87
GRAN TOTAL			420,061,429.00

b) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2023, Clasificación Administrativa a primer nivel.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.		
PRESUPUESTO DE EGRESO 2023 (CLASIFICACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
102	SECRETARIA PARTICULAR	2,000,000.00
103	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,000,000.00
104	SECRETARIA DE FINANZAS	47,368,726.87
105	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	213,787,482.44
106	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	35,364,063.96
107	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	41,469,006.00
108	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	35,766,122.13
109	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,500,000.00
110	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	13,024,527.60
111	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	8,493,500.00
112	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	200,000.00



113	JEFATURA DE GABINETE	200,000.00
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	16,250,000.00
202	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	1,650,000.00
TOTAL:		420,061,429.00

c) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2023, clasificado por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO)	
DESCRIPCIÓN	MONTO
Gasto Corriente	347,826,342.05
Gasto de Capital	45,609,458.00
Pensiones y Jubilaciones	15,700,000.06
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	10,925,628.87
TOTAL:	420,061,429.00

d) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2023, clasificado por Fuente de Financiamiento:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.							
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)							
CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTALES
			INGRESOS DE GESTION	PARTICIPACIONES	FORTAMUN	FISM	
1000	1111	Dietas		5,261,316.00	0.00		5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente		69,726,000.00	18,606,522.00		88,332,522.00
	1211	Honorarios asimilables a salarios		12,000,000.00	0.00		12,000,000.00
	1221	Sueldos base al personal eventual		3,240,000.00	0.00		3,240,000.00
	1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		9,840,000.00	158,400.00		9,998,400.00
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		23,676,000.00	5,174,400.00		28,850,400.00
	1331	Horas extraordinarias		600,000.00	0.00		600,000.00
	1341	Compensaciones		2,304,000.00	1,100,000.09		3,404,000.09
	1441	Aportaciones para seguros		1,500,000.00	0.00		1,500,000.00
	1521	Indemnizaciones		1,484,105.36	99,000.00		1,583,105.36
	1541	Prestaciones contractuales		6,000,000.00	217,800.00		6,217,800.00
	1593	Reintegración del ISPT		14,043,812.00	3,190,000.04		17,233,812.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		120,000.00	0.00		120,000.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			0.00	149,795,233.36	28,546,122.13	0.00	178,341,355.49
2000	2111	Materiales, útiles y	1,145,000.00				1,145,000.00



	equipos menores de oficina				
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	410,000.00			410,000.00
2131	Material estadístico y geográfico	50,000.00			50,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	96,066.00			96,066.00
2151	Material impreso e información digital	835,327.56			835,327.56
2161	Material de limpieza	832,000.00			832,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	22,200.00			22,200.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	100,638.00			100,638.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,307,467.64			1,307,467.64
2221	Productos alimenticios para animales	306,000.00			306,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00			15,000.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	164,000.00			164,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	450,000.00			450,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	1,181,135.00			1,181,135.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	227,600.00			227,600.00
2441	Madera y productos de madera	198,000.00			198,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	120,000.00			120,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	30,351,463.96			30,351,463.96
2471	Artículos metálicos para la construcción	396,000.00			396,000.00
2481	Materiales complementarios	144,000.00			144,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	580,000.00			580,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24,000.00			24,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	174,000.00			174,000.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	50,000.00			50,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,096,000.00		1,958,072.44	12,054,072.44



	2711	Vestuario y uniformes	1,493,000.00		1,000,000.00		2,493,000.00
	2721	Prendas de seguridad y protección personal	962,000.00				962,000.00
	2731	Artículos deportivos	672,400.00				672,400.00
	2741	Productos textiles	41,065.00				41,065.00
	2751	Blancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir	12,875.00				12,875.00
	2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	50,000.00				50,000.00
	2911	Herramientas menores	547,200.00				547,200.00
	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00				60,000.00
	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00				6,000.00
	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00				60,000.00
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,506,000.00				3,506,000.00
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00				100,000.00
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	100,000.00				100,000.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		56,866,458.16	0.00	2,958,072.44	0.00	59,844,530.60
3000	3111	Energía eléctrica		1,440,000.00			1,440,000.00
	3112	DAP	2,708,144.00	0.00	13,943,479.56		16,649,623.56
	3121	Gas	300,000.00				300,000.00
	3131	Agua		1,440,000.00			1,440,000.00
	3141	Telefonía tradicional	608,400.00				608,400.00
	3151	Telefonía celular	576,000.00				576,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,596,000.00				3,596,000.00
	3181	Servicios postales y telegráficos	25,000.00				25,000.00
	3221	Arrendamiento de edificios	1,010,000.00				1,010,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de	1,012,000.00				1,012,000.00



	administración, educacional y recreativo				
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	1,061,400.00			1,061,400.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,000.00			21,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	5,260,600.00			5,260,600.00
3291	Otros arrendamientos	60,320.00			60,320.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,438,000.00			1,438,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,988,400.00			2,988,400.00
3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,320,000.00			1,320,000.00
3341	Servicios de capacitación	1,583,499.96	2,500,000.00		4,083,499.96
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	217,700.00			217,700.00
3371	Servicios de protección y seguridad	28,000.00			28,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,828,125.00			4,828,125.00
3411	Servicios financieros y bancarios	200,000.00			200,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	950,000.00			950,000.00
3471	Fletes y maniobras	6,000.00			6,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,007,200.00			2,007,200.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	58,000.00			58,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	396,866.00			396,866.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,820,000.00			2,820,000.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	1,800,000.00			1,800,000.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	508,000.00			508,000.00



	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	402,000.00				402,000.00
	3711	Pasajes aéreos	500,000.00				500,000.00
	3721	Pasajes terrestres	14,400.00				14,400.00
	3741	Autotransporte	12,000.00				12,000.00
	3751	Viáticos en el país	195,000.12				195,000.12
	3761	Viáticos en el extranjero	350,000.00				350,000.00
	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	101,000.00				101,000.00
	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	75,800.00				75,800.00
	3811	Gastos de ceremonial	302,000.00				302,000.00
	3821	Gastos de orden social y cultural	21,384,111.88				21,384,111.88
	3831	Congreso y convenciones	109,000.00				109,000.00
	3841	Exposiciones	17,500.00				17,500.00
	3351	Gastos de representación	350,000.00				350,000.00
	3911	Servicios funerarios y de cementerios	24,000.00				24,000.00
	3921	Impuestos y derechos	550,000.00				550,000.00
	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	4,837,225.44				4,837,225.44
	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,800,000.00				3,800,000.00
	3991	Otros servicios generales	33,000.00				33,000.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES		70,231,496.40	2,890,000.00	16,443,479.56	0.00	89,554,975.96
4000	4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,650,516.44	12,249,481.56			17,900,000.00
	4411	Ayudas sociales a personas	655,480.00				655,480.00
	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas					0.00
	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	30,000.00				30,000.00
	4511	Pensiones		2,500,000.00			2,500,000.00
	4521	Jubilaciones		13,200,000.00			13,200,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		6,335,996.44	27,049,481.56	0.00	0.00	34,285,480.00
	5111	Muebles de oficina y estantería	1,433,468.00				1,433,468.00



	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,391,000.00			1,391,000.00	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	52,000.00			52,000.00	
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00			100,000.00	
	5231	Cámara fotográfica y de video	218,600.00			218,600.00	
	5411	Vehículos y equipo terrestre	2,001,000.00		1,300,000.00	3,301,000.00	
	5511	Equipo de defensa y seguridad			1,000,000.00	1,000,000.00	
	5651	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	48,000.00			48,000.00	
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas	416,000.00			416,000.00	
	5811	Terrenos	1,250,000.00			1,250,000.00	
	5911	Software	229,500.00			229,500.00	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	440,284.00			440,284.00	
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		7,579,852.00	0.00	2,300,000.00	0.00	8,879,852.00
6000	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada				35,729,606.00	35,729,606.00
	TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	35,729,606.00	35,729,606.00
9000	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito			9,312,000.00		9,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito			1,613,628.87		1,613,628.87
	9911	ADEFAS	1,500,000.00				1,500,000.00
	TOTAL DEUDA PÚBLICA		1,500,000.00	0.00	10,925,628.87	0.00	12,425,628.87
	GRAN TOTAL		142,533,805.00	189,824,715.00	61,173,303.00	35,729,606.00	429,061,429.00

e) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2023, por clasificador funcional del gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)	
FUNCION	MONTO
GOBIERNO	40,666,122.13
DESARROLLO SOCIAL	32,924,527.6
DESARROLLO ECONOMICO	346,470,779.27
OTROS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TOTAL:	420,061,429.00



ARTÍCULO 3. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$68,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$41,000.00
REGIDOR	\$41,000.00
DELEGADO	\$7,656.00

2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nombramiento".

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO"		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIOS	\$30,000.00	\$49,000.00
JEFE DE GABINETE	\$15,000.00	\$49,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN	\$15,000.00	\$49,000.00
DIRECTORES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$6,000.00	\$18,880.00



ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$6,000.00	\$18,890.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$6,000.00	\$18,890.00
ANALISTA	\$6,000.00	\$22,898.00
ANALISTA AGRARIO	\$6,000.00	\$18,318.00
ANALISTA DE CONCURSOS	\$6,000.00	\$17,173.00
ANALISTA DE INMUEBLES	\$6,000.00	\$16,028.00
ANALISTA DE INMUEBLES Y PATRIMONIO	\$8,000.00	\$16,028.00
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$6,000.00	\$27,178.00
ANALISTA DE MUEBLES	\$8,000.00	\$16,028.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$6,000.00	\$14,883.00
ANALISTA JURÍDICO	\$6,000.00	\$20,608.00
ANALISTA TÉCNICO	\$6,000.00	\$16,028.00
ANALISTA TERRITORIAL	\$6,000.00	\$16,028.00
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$16,028.00
AUDITOR DE OBRA	\$6,000.00	\$19,388.00
AUDITOR FINANCIERO	\$6,000.00	\$19,388.00
AUDITOR JURÍDICO	\$6,000.00	\$19,388.00
AUXILIAR	\$3,000.00	\$14,883.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$20,608.00
AUXILIAR APOYO A INSTITUCIONES	\$3,000.00	\$14,883.00
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$5,500.00	\$16,601.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$8,000.00	\$17,173.00
AUXILIAR DE CULTURA	\$6,000.00	\$16,028.00
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$6,000.00	\$11,449.00
AUXILIAR DE ENLACE OPORTUNIDADES	\$6,000.00	\$16,028.00
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$6,000.00	\$20,608.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,000.00	\$17,173.00
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,000.00	\$16,601.00
AUXILIAR DE OFICIAJÍA DE PARTES	\$6,000.00	\$16,028.00
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$6,000.00	\$17,173.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN	\$6,000.00	\$17,173.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$6,000.00	\$17,173.00
CONCERTADORA	\$6,000.00	\$14,883.00
CRIMINOLOGO	\$6,000.00	\$17,173.00
CRONISTA	\$6,000.00	\$14,883.00
DIBUJANTE	\$6,000.00	\$14,883.00
DISEÑADOR URBANO	\$6,000.00	\$15,450.00
DISEÑADORA	\$6,000.00	\$18,890.00
ENCARGADO CCA	\$6,000.00	\$11,449.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DE ECOTURISMO	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DE EXTENSIÓN TERRITORIAL	\$6,000.00	\$17,173.00
ENCARGADO DE FARMACIA	\$6,000.00	\$11,449.00



ENCARGADO DE TURISMO DE ROMANCE	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DE TURISMO EMPRESARIAL Y CONVENCIONES	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DE TURISMO RELIGIOSO	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA	\$10,000.00	\$20,808.00
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER (CAIM)	\$6,000.00	\$14,883.00
ENCARGADO DEL CENTRO EMPRENDEDOR	\$6,000.00	\$13,738.00
ENCARGADO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES (COMCA)	\$6,000.00	\$14,883.00
ENLACE CATASTRO	\$6,000.00	\$14,883.00
ENLACE RAN	\$6,000.00	\$14,883.00
ENLACE RPPC	\$6,000.00	\$14,883.00
FOTÓGRAFO	\$8,000.00	\$17,173.00
INVESTIGADOR	\$6,000.00	\$19,313.00
JUEZ CÍVICO	\$8,000.00	\$21,753.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$6,000.00	\$17,173.00
MEDICO	\$6,000.00	\$22,898.00
NOTIFICADOR	\$6,000.00	\$15,466.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$6,000.00	\$14,883.00
PROYECTISTA	\$6,000.00	\$17,173.00
PSICÓLOGO	\$6,000.00	\$18,318.00
RESPONSABLE ARCHIVO MUNICIPAL	\$6,000.00	\$18,318.00
RESPONSABLE BUFETE JURÍDICO GRATUITO	\$6,000.00	\$19,463.00
RESPONSABLE DE EVENTOS	\$6,000.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE GIRAS	\$6,000.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE TALLER	\$6,000.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE TURISMO RELIGIOSO	\$6,000.00	\$18,018.00
RESPONSABLE GENERAL	\$6,000.00	\$18,168.00
RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$20,332.00
SECRETARIA	\$4,500.00	\$18,547.00
SECRETARIA C	\$4,500.00	\$18,547.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$4,500.00	\$18,547.00
SECRETARIA O SECRETARIO PRIVADO	\$15,000.00	\$45,796.00
SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO	\$15,000.00	\$49,006.00
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO	\$9,000.00	\$14,883.00
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR CATASTRO	\$6,000.00	\$21,180.00
TITULAR UNIDAD DE CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$10,000.00	\$20,808.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$10,000.00	\$21,753.00
VENTANILLA ÚNICA	\$6,000.00	\$21,180.00



4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL A	\$5,300.00	\$18,243.98
ALBAÑIL B	\$5,300.00	\$18,243.98
ALMACENISTA	\$4,500.00	\$12,583.90
AUXILIAR	\$3,000.00	\$14,883.70
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$5,000.00	\$14,311.25
AUXILIAR DE AUDIO	\$5,441.00	\$12,971.72
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$5,441.00	\$13,738.80
AUXILIAR DE DELEGADO	\$4,500.00	\$12,971.72
AUXILIAR DE DEPORTES	\$7,000.00	\$12,971.72
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$5,441.00	\$13,987.78
AUXILIAR DE EVENTOS	\$5,811.00	\$14,878.88
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$2,680.00	\$15,799.62
AUXILIAR DE LIMPIEZA A	\$2,680.00	\$15,799.62
AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$2,680.00	\$15,799.62
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$4,250.00	\$13,055.29
AUXILIAR DE RASTRO	\$4,940.00	\$14,883.70
AUXILIAR DE RASTRO A	\$4,940.00	\$14,883.70
AUXILIAR DE RASTRO B	\$4,940.00	\$14,883.70
AUXILIAR DE RASTRO C	\$4,940.00	\$14,883.70
AUXILIAR GENERAL	\$3,100.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL B	\$3,100.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL C	\$3,100.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL D	\$3,100.00	\$17,173.50
CHOFER	\$5,000.00	\$25,943.43
ELECTRICISTA	\$6,400.00	\$14,883.70
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$5,374.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE PANTEÓN	\$4,000.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$4,770.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE VIVERO	\$4,550.00	\$17,173.50
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$6,000.00	\$17,173.50
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$6,000.00	\$17,173.50
ENFERMERA (O)	\$4,000.00	\$17,173.50
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO, INSPECTOR GENERAL	\$6,000.00	\$17,173.50
INSTRUCTOR DE BANDAS DE GUERRA	\$6,000.00	\$19,483.30
INSTRUCTOR DE CASA DE CULTURA	\$6,000.00	\$13,738.80
INSTRUCTOR DE DANZA	\$7,186.00	\$13,738.80
INSTRUCTOR DE ZUMBA	\$7,186.00	\$13,738.80

Página 23 de 84



INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$8,000.00	\$17,173.50
INTENDENTE	\$2,680.00	\$17,410.19
JARDINERO B	\$4,757.00	\$14,200.19
MECÁNICO	\$7,464.00	\$22,898.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$22,898.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$5,000.00	\$13,055.29
OPERADOR DE CAMIÓN D	\$6,619.00	\$21,707.30
OPERADOR DE CAMIÓN E	\$6,619.00	\$21,707.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$9,952.00	\$20,012.85
PEÓN A	\$4,947.00	\$17,654.36
PEÓN B	\$4,947.00	\$17,654.36
PEÓN C	\$4,947.00	\$17,654.36
PINTOR	\$5,620.00	\$20,310.53
PLOMERO	\$8,254.00	\$17,173.50
VELADOR	\$4,615.00	\$17,173.50

5. Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
COMISARIO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$40,000.00	\$49,000.00
DIRECTORES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$32,324.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$25,908.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$24,387.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$22,711.00
VIGILANTE	\$6,000.00	\$18,525.00
ANALISTA	\$6,000.00	\$23,540.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$23,540.00
ANALISTA JURÍDICO	\$6,000.00	\$23,540.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$21,186.00
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,000.00	\$18,832.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,000.00	\$17,655.00
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,000.00	\$17,086.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN	\$6,000.00	\$17,655.00
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	\$6,000.00	\$21,186.00
CHOFER	\$5,000.00	\$24,973.00



CONTROL DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,000.00	\$18,832.00
CRIMINÓLOGO	\$6,000.00	\$23,540.00
ENCARGADO DE CONTROL Y RESGUARDO DEL ARCHIVO	\$6,000.00	\$18,832.00
MONITORISTA, MONITOR	\$6,000.00	\$18,526.00
PSICÓLOGO	\$6,000.00	\$23,540.00
SUPERVISOR DE ATENCIÓN 911	\$6,000.00	\$21,774.00
TELEFONISTA, OPERADOR DE LÍNEA DE EMERGENCIA	\$6,000.00	\$18,526.00
UDAI	\$10,000.00	\$21,186.00
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$10,000.00	\$23,540.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$10,000.00	\$23,540.00

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

ARTÍCULO 5. En atención a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexo al presente se detallan los siguientes anexos:

I. Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de septiembre del 2022 especificando origen y destino.

Relación de cuentas bancarias productivas específicas				
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.				
Fondo, Programa o Comercio	Datos de la Cuenta Bancaria		Saldo	Origen
	Institución Bancaria	Número de Cuentas		
INGRESOS PROPIOS BANCOMER	BANCOMER	111323194	\$18,274,228.19	INGRESOS DE GESTION
FONDO DE INVERSION	BANCOMER	0335400709	\$18,087,736.37	INGRESOS DE GESTION
INGRESOS PROPIOS SANTANDER	SANTANDER	09997091087	\$530,180.00	INGRESOS DE GESTION
INGRESOS PROPIOS SCOTIABANK	SCOTIABANK	29000037347	\$730,390.04	INGRESOS DE GESTION
FONDO MUNICIPALIZADO	SCOTIABANK	29604472724	\$4,000,044.44	RECURSO ESTATAL
INGRESOS PROPIOS AZTECA	AZTECA	1720126584232	\$71,588.83	INGRESOS DE GESTION
NOMINA COLON	SANTANDER	093092042014	\$14,427.40	INGRESOS DE GESTION
FONDO MUNICIPAL AMBIENTAL	BANCOMER	112020450	\$241,045.67	INGRESOS DE GESTION
IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2017	BANCOMER	113286738	\$3,603.40	RECURSO ESTATAL
REGULARIZACION DE PRECIOS GALERIAS	BANCOMER	113342702	\$198,412.73	INGRESOS DE GESTION
REGULARIZACION DE PRECIOS LA HERRADURA	BANCOMER	113412229	\$1,713.99	INGRESOS DE GESTION
PARTICIPACIONES FED 2021	BANCOMER	116114111	\$12,530,428.99	RECURSO FEDERAL
SUPERVISION Y VIGILANCIA	BANCOMER	116866204	\$176,374.51	INGRESOS DE GESTION
PERIF 2021	BANCOMER	117626200	\$1,886,944.41	RECURSO FEDERAL
PARTICIPACIONES FED 2022	BANCOMER	117979446	\$12,233,843.64	RECURSO FEDERAL
FONDO DE INVERSION	BANCOMER	205468800	\$28,175,528.77	INGRESOS DE GESTION
PORTAMUN 2022	BANCOMER	117072619	\$19,683,974.23	RECURSO FEDERAL
PISM 2022	BANCOMER	117979703	\$18,246,744.82	RECURSO FEDERAL
OPORTUNIDAD DE INGRESOS PROP 21	BANCOMER	118156247	\$1,142,331.66	INGRESOS DE GESTION
CONVENIO DE COORDINACION FISCAL CON	BANCOMER	118384788	\$167.00	RECURSO FEDERAL
ISN 2021 REINTEGRAR	BANCOMER	110628915	\$10,449.00	RECURSO ESTATAL
PISE 2022	BANCOMER	118648688	\$607,377.39	RECURSO ESTATAL
DAR 2018	SANTANDER	85066601770	\$24,900.19	INGRESOS DE GESTION
UDAI MINERO 2018	SANTANDER	8507007582	\$3,302.24	RECURSO FEDERAL



II. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo tercero del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

III. Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
Descripción	Monto	%
Recursos de Libre Disposición (Ingresos Propios y Participaciones)		
Servicios Personales	\$149,795,233.36	35.66%
Materiales y Suministros	\$56,086,458.16	13.54%
Servicios Generales	\$73,111,496.40	17.40%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$34,285,480.08	8.18%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,570,852.00	1.80%
Inversión Pública	0.00	0.00%
Deuda Pública	1,500,000.00	0.36%
fondo de aportaciones (FORTAMUN 2023)		
Servicios Personales	\$28,546,122.13	6.80%
Materiales y Suministros	\$2,958,072.44	0.70%
Servicios Generales	16,443,479.56	3.91%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000.00	0.55%
Inversión Pública	0.00	0.00%
Deuda Pública	10,925,628.87	2.60%
fondo de aportaciones (FSM 2023)		
Servicios Personales	0.00	0.00%
Materiales y Suministros	0.00	0.00%
Servicios Generales	0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00%
Inversión Pública	\$35,729,608.00	8.51%
	\$420,061,429.00	100.00%



VI. Programas y proyectos.

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se expone la siguiente información:

Prioridades de gasto. De acuerdo a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo se integra el Presupuesto conforme a lo siguiente:

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento rector del proceso de planeación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas y las estrategias gubernamentales, en consecuencia, la orientación del gasto público debe estar enfocado hacia las prioridades y objetivos que se contemplan en el mismo.

En la planeación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón Querétaro, se plasmaron los diagnósticos, objetivos, líneas estratégicas, Misión y Visión de la administración 2021-2024 del Municipio de Colón, Querétaro, el cumplimiento a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos de cada colonense, serán la directriz con que se desempeñarán las instituciones de la administración municipal. La protección y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, será prioridad en la definición de obras y políticas públicas.

La definición de los programas y acciones de cada dependencia y entidad de la administración pública comprenden de esta forma al PMD, por lo que la estructura de los presupuestos guarda congruencia y correlación con los planteamientos definidos en el mismo, que habrá de regir el actuar de la Administración Municipal durante el periodo 2021-2024.

La asignación del gasto para el ejercicio fiscal 2023 estará dirigido hacia los cinco ejes rectores establecidos en el PMD, el objetivo será garantizar la inclusión y el crecimiento equitativo en todos los sectores. En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, parte de cinco Ejes rectores:

1. MUNICIPIO PROSPERO Y PRODUCTIVO, cuyo objetivo es el impulsar el desarrollo y crecimiento económico en el Municipio de Colón; generando mayores oportunidades de empleo, la atracción de inversión y propiciando nuevas y mejores fuentes de trabajo.
2. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, cuyo objetivo es el propiciar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Colón, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar sus derechos humanos.
3. SEGURIDAD Y RESPETO A LA LEY, cuyo objetivo es el sentar las bases del respeto a la legalidad y el estado democrático de derecho, brindando a la población un entorno de paz, seguridad y tranquilidad.
4. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, cuyo objetivo es el establecer directrices específicas que permitan impulsar el desarrollo equilibrado del Municipio de Colón, respetando el entorno y abogando por el medio ambiente.



5. GOBIERNO ABIERTO Y CERCANO A LA GENTE, cuyo objetivo es el conformar un gobierno responsable, abierto, transparente, solidario y cercano a la población, impulsando nuevas formas y métodos de comunicación e interacción con la ciudadanía.

- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se expone la siguiente información:

II. Programas y proyectos. Se presenta la clasificación de programas y proyectos prioritarios; mismos que se integran conforme a lo siguiente:

1.1	Impulsar y atraer proyectos de inversión que generen más y mejores oportunidades de empleo.
1.2	Impulsar, apoyar y tecnificar la producción agropecuaria, ampliando su ámbito de acción.
1.3	Impulsar y desarrollar proyectos permanentes y continuos que hagan atractivo al municipio como destino turístico e incentiven la inversión.
2.1	Establecer condiciones para el desarrollo óptimo de las personas y las familias colonenses.
2.2	Establecer condiciones mínimas que permitan el crecimiento y desarrollo adecuado de grupos vulnerables.
2.3	Impulsar acciones en materia de educación, deporte y cultura, para la formación integral de las personas en el municipio de Colón.
3.1	Mejorar y profesionalizar la seguridad, fortaleciendo la estructura operativa de la policía.
3.2	Ofrecer servicios de seguridad integral para la ciudadanía.
3.3	Asegurar la integridad de las mujeres, así como su derecho a vivir sin violencia.
3.4	Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
4.1	Brindar servicios públicos óptimos para garantizar a la ciudadanía una buena calidad de vida.
4.2	Garantizar un desarrollo urbano adecuado, que atienda las necesidades de la población pero que sea respetuoso con el medio ambiente.
4.3	Establecer condiciones para garantizar el traslado seguro de las personas en el territorio del municipio.
4.4	Asegurar la sustentabilidad del medio ambiente, el uso adecuado y racional de los recursos naturales.
5.1	Conformar procedimientos ágiles, sencillos y funcionales, que faciliten la función pública.
5.2	Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
5.3	Establecer condiciones y herramientas que permitan disminuir la brecha entre gobierno y sociedad.

VII. Evaluación de Programas Federales

Informe de Resultados de la Evaluación en Materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Colón, Querétaro.

La presente evaluación de diseño tiene el objetivo de valorar el diseño de los Pp financiados con recursos del FISM-DF en el Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. En este sentido, se observó que el municipio diseñó un Pp denominado "Las localidades con alto y muy alto rezago, pobreza y las denominadas ZAP mejoran su infraestructura básica" (Colón M. d., Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto / Proceso, 2022). Así mismo se observó que, de acuerdo con la clave "2501", dicho programa fue financiado con recursos del FISM-DF (Colón, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, 2021) y que la Unidad responsable de su ejecución fue la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con la clave "107" (Colón, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa, 2021).

Referente a la fuente de financiamiento, se observó que al municipio le fueron transferidos \$26,329,671.00 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2021 (Servien, Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los



recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2021, 2021), los cuales se comprometieron en su totalidad, sin embargo, se pagaron \$22,470,614.24 millones de pesos (Colón M. d., Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene/2021 al 31/dic/2021, 2021).

Es preciso mencionar que con el total de los recursos ministrados por concepto de FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 se generaron una serie de componentes que buscaron dar atención a las necesidades identificadas en el diagnóstico que originó la creación del programa, mismos que corresponden a los siguientes:

- 5 proyectos de infraestructura de agua potable realizados en diferentes localidades del municipio, por los cuales se pagó un total de \$946 mil 326.96 pesos;
- 7 proyectos de infraestructura de electrificación realizados en varias localidades del municipio, por los cuales se pagaron \$4,187,468.78 millones de pesos;
- 6 proyectos de infraestructura básica educativa realizados en varias escuelas primarias y secundarias del municipio, por los cuales se pagaron \$4,938,105.37 millones de pesos;
- Finalmente, fueron 15 proyectos de infraestructura urbana realizados en varias localidades del municipio, por los cuales se pagaron \$12,398,713.13 millones de pesos.

En razón de lo anterior, es preciso mencionar que los proyectos de infraestructura de agua potable, electrificación y educativa buscaron contribuir con la disminución de la población con carencia por acceso a los servicios básicos y la carencia por rezago educativo respectivamente. Sin embargo, se desconoce qué tipo de necesidad se quiso atender con los proyectos de infraestructura urbana, ya que no se menciona algo al respecto en el diagnóstico.

En este sentido, la presente evaluación de diseño se realizó con base en una metodología de investigación cualitativa y cuantitativa, con trabajo de gabinete, con base en los TdR propuestos y en la información proporcionada por el municipio de Colón para identificar los elementos que justifiquen la creación y diseño del programa, sus características principales y el tipo de bienes y/o servicios que entregó.

En razón de lo anterior, en el primer ámbito "Justificación de la creación y del diseño del programa" se observó que el programa cuenta con un diagnóstico que menciona el problema o necesidad que busca revertir, por lo que identifica sus causas y efectos, caracteriza a la población potencial y objetivo, así como su ubicación territorial, sin embargo, no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del diagnóstico.

En el ámbito "Contribución del programa con las metas y objetivos municipales", se observó que el propósito del Pp está vinculado con 8 metas de 2 ejes estratégicos del PMD, aunado a que se vincula con 4 metas de un eje rector del PED y con 6 ODS. Esto refleja una vinculación congruente, que atiende a una problemática compleja y concreta, pues más de un programa busca contribuir con su solución, y se tiene el supuesto de que, si se cumplen los objetivos sectoriales, entonces se logran los objetivos nacionales e internacionales.

Referente al ámbito "Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad" se observó que el programa cuenta con una población potencial definida en el diagnóstico, ya que cuentan con una metodología para su cuantificación, así mismo definió a la población objetivo, lo que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

En el ámbito "Mecanismos de elegibilidad" se observó que el programa cuenta con mecanismos para identificar a la población objetivo, así como con procedimientos para la selección de beneficiarios, sin embargo, carece de una estrategia de cobertura que le



permita establecer metas a mediano y largo plazo. Aunado a lo anterior, se observó que únicamente cuenta con procedimientos para los trámites de solicitudes de apoyo de la población en situación de pobreza extrema, pero no para la población con rezago social y que habita en ZAP.

En el ámbito "Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención" se observó que los procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios del programa a los beneficiarios están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados a la normatividad, aunado a que cuentan con procedimientos para recolectar información socioeconómica de sus beneficiarios, sin embargo, no cuentan con información que permita saber quiénes son beneficiarios del Pp.

Referente al ámbito "Matriz de indicadores para Resultados", se observó que la MIR del Pp cuenta con objetivos a nivel de actividad, componente, propósito y fin definidos adecuadamente, por lo que es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz, mismo que contribuye con el cumplimiento de la lógica vertical.

En el ámbito "De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados" se observó que cada nivel de objetivos de la MIR cuenta con un indicador asociado, y fichas técnicas de indicadores, sin embargo, estos cumplen parcialmente con los criterios CREMAA, ya que carecen de medios de verificación de acceso público, de línea base y de metas definidas.

Referente al ámbito "Presupuesto y rendición de cuentas: Registro de operaciones programáticas y presupuestales", se observó que durante el ejercicio fiscal 2021, se transfirió al municipio de Colón un total de \$26,329,671.00 millones de pesos por concepto de FISM-DF, los cuales se registraron en su totalidad en el momento contable de "comprometido", sin embargo, solo se pagaron \$22,470,614.24 millones de pesos, lo que supone que la diferencia sería pagada durante el primer trimestre del ejercicio fiscal inmediato. Así mismo, se observó que los recursos federales se ejecutaron en el capítulo 6000 que corresponde a Inversión Pública.

Aunado a lo anterior, se observó que el programa no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean públicos y que presenten los principales resultados del programa, sin embargo, sí cuentan con procedimientos de trámites de solicitudes de apoyo y con procedimientos de ejecución de obras y acciones. Al respecto, es preciso mencionar que dichos procedimientos no están estandarizados, sistematizados ni difundidos pero sí apegados al documento normativo, que corresponden a los Lineamientos FAIS.

Finalmente, en el ámbito "Complementariedades y coincidencias con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social", se observó que el Pp financiado con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 no tuvo complementariedades ni coincidencias con otros programas que implementó el municipio.

Derivado de lo anterior, se concluye que el municipio cuenta con un diagnóstico adecuado que justifica la creación del Pp financiado con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, ya que identifica la problemática concreta, sus causas y consecuencias, así como a la población potencial, es decir, a la que va dirigida la implementación del programa.

Aunado a lo anterior, se concluye que definieron adecuadamente la MIR y sus elementos, sin embargo, la falta de metas asociadas a los indicadores y los medios de verificación incompletos dificultan la adecuada intervención del Pp, ya que no es posible conocer con certeza los resultados que buscan lograr durante el periodo de implementación, o en qué medida busca contribuir con la solución del problema y revertir la situación.



Hallazgos y conclusiones

I. Características del Pp		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
	Se observó que el Pp cuenta con una descripción breve que incluye el nombre del programa, el problema o necesidad que busca atender, metas y objetivos a los que se vincula, descripción de los objetivos y bienes y/o servicios que ofrece, identifica y cuantifica a la población potencial y el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, carece de un mecanismo de cobertura y focalización para la población potencial y objetivo.	El Pp carece de mecanismos de cobertura y focalización para la atención de la población, por lo que no es posible identificar los resultados que busca lograr en un plazo de tiempo específico de la intervención del Pp y tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Responsable del programa.
II. Justificación de la creación y del diseño del Pp		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
1.	El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un diagnóstico, sin embargo, no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del mismo.	No es posible identificar los avances que ha tenido la implementación del Pp, ni conocer las áreas de oportunidad que aún quedan pendientes.
2.	El Pp cuenta con un diagnóstico del problema que especifica causas, efectos y características, cuantifica e identifica a la población potencial y su ubicación territorial, sin embargo, no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del mismo.	No es posible identificar los avances de la implementación del Pp en la solución del problema y en el impacto de la población objetivo, lo que dificulta hacer ajustes para la mejora de la intervención del programa.
3.	El Pp cuenta con una justificación teórica que sustenta el tipo de intervención, misma que es consistente con el diagnóstico, aunado a que existe evidencia sobre los efectos positivos que tiene la intervención y la entrega de bienes y/o servicios en la población objetivo.	Contar con dicha justificación teórica contribuye con un adecuado diseño del Pp y con su orientación a la solución del problema identificado, mediante la entrega de bienes y/o servicios que revierten la situación de la población afectada.
III. Contribución del Pp con las metas y objetivos municipales		



No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
4.	A nivel conceptual, el propósito del Pp no tiene conceptos en común con los objetivos del programa sectorial o bien, del PMD, sin embargo, está vinculado con 8 metas de 2 ejes estratégicos del PMD, por lo que contribuye con su cumplimiento.	El Pp cuenta con una adecuada alineación de objetivos y asegura el cumplimiento de cada uno de estos.
5.	El objetivo del Pp está vinculado con 8 metas y 2 ejes estratégicos del PMD que a su vez se vinculan con 4 metas y 1 eje rector del PED.	La vinculación de objetivos contribuye con una adecuada alineación y con el logro de los objetivos estatales.
6.	El objetivo del Pp está vinculado con 6 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que tienen que ver con la disminución de la pobreza, el acceso a la educación y a servicios básicos.	La vinculación de objetivos contribuye con una adecuada alineación y con el cumplimiento de los objetivos internacionales.
IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
7.	La población objetivo está definida en un diagnóstico, así mismo tiene unidad de medida, y cuenta con una metodología para su cuantificación, sin embargo, no cuenta con un plazo para la revisión y actualización de la población potencial y objetivo.	No es posible identificar los avances de la implementación del Pp en la solución del problema y en el impacto de la población objetivo, lo que dificulta realizar ajustes que mejoren la intervención del programa y permitan seguir contribuyendo de forma positiva con la solución del Pp.
8.	El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer las características de los solicitantes, pero no la demanda total de apoyos que entrega el Pp.	Carece de un mecanismo para regular el número y el tipo de bienes y/o servicios que se entregan, así como la periodicidad, por lo que dificulta conocer los avances en la solución del problema identificado.
9.	El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo.	El diseño del Pp es adecuado, ya que se conoce a quién va dirigido y en función de eso, se determina el tipo de bienes y/o servicios que serán entregados para revertir la situación negativa inicial.



10.	El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.	Carece de mecanismos de cobertura y focalización para la atención de la población, por lo que se desconocen los resultados que busca lograr en un periodo de tiempo específico y, en este sentido, se desconoce si está orientado a impulsar el desempeño.
11.	El Pp cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios y cuenta con criterios de elegibilidad, que están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.	Se diseñó adecuadamente la intervención del Pp, ya que los bienes y/o servicios que entrega están dirigidos a la población específica y correcta que presenta el problema.
12.	El Pp cuenta con un procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población en pobreza extrema, rezago social y que habita en ZAP, que está adaptado a las características de la población objetivo, que es un formato definido y apegado al documento normativo del Pp.	Carecer de dichos mecanismos no permite identificar áreas de oportunidad en la intervención del Pp, ni identificar los avances en la reversión del problema, por lo que se corre el riesgo de duplicar la entrega de bienes y/o servicios y se dificulta el logro de la solución al problema.
V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
13.	El municipio de Colón carece de información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Pp.	No existen mecanismos para el control en la entrega de los bienes y/o servicios, lo que dificulta hacer una estimación del avance en el logro del problema identificado, así como conocer si se entrega a la población correcta o no.
14.	El Pp cuenta con procedimientos estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados al documento normativo para otorgar los bienes y/o servicios que entrega a los beneficiarios.	Contar con procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios contribuye con su orientación a la solución del problema, ya que supone la entrega a la población afectada y el apego a sus necesidades.
15.	El Pp recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, por lo que cuenta con un procedimiento para cada tipo de población que atiende.	Contar con dichos procedimientos contribuye con la actualización de la población potencial y objetivo y con la atención de las áreas de oportunidad existentes.
VI. Matriz de Indicadores para Resultados		



No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
16.	Las actividades definidas en la MIR de Pp están claramente especificadas, ordenadas cronológicamente, son necesarias y su realización genera junto con los supuestos a ese nivel de objetivos los componentes.	Los objetivos a nivel de actividad se definieron de forma adecuada, por lo que reflejan los resultados que se esperan a ese nivel con la intervención del Pp.
17.	Los componentes definidos en la MIR del Pp reflejan los bienes y/o servicios que entrega el Pp, están redactados como resultados logrados y son necesarios para lograr el propósito del programa.	Los objetivos a nivel de componente se definieron adecuadamente, por lo que reflejan los bienes y/o servicios que entregó el Pp.
18.	El propósito definido en la MIR del Pp es consecuencia directa que se espera que ocurra como resultado de la entrega de los componentes, está redactado como una situación alcanzada, incluye un solo objetivo y menciona a la población objetivo.	El objetivo a nivel de propósito se definió de forma adecuada y refleja cuál es la situación deseada con la intervención del Pp, así como la población a la que va dirigida dicha intervención.
19.	El fin definido en la MIR del Pp está claramente especificado, su logro contribuye con el cumplimiento de un objetivo superior, ya que se encuentra vinculado con un objetivo del PMD, aunado a que es único y su logro no está controlado por los responsables del programa.	El objetivo a nivel de fin se definió adecuadamente y refleja que su logro depende de la intervención coordinada de un Pp.
20.	En el documento normativo del Pp, que corresponde a los Lineamientos FAIS, fue posible identificar el resumen narrativo de la MIR del Pp.	El Pp y su mecánica de operación están vinculados y apegados a la normatividad correspondiente, lo que supone que el diseño fue adecuado.
21.	Cada uno de los objetivos definidos en la MIR del Pp cuentan con indicadores que cumplen con los criterios de claridad, relevancia y economía, sin embargo, no cumplen con los criterios de monitoreable y adecuado.	El incumplimiento de dichos criterios no permite identificar los resultados esperados de la Intervención, así como no permite valorar el desempeño del programa.



22.	Los indicadores de la MIR del Pp cuentan con fichas técnicas de indicadores que incluyen su nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y comportamiento del indicador, sin embargo, carecen de línea base y metas.	Sin la definición de dichos elementos no es posible identificar que el Pp esté orientado a la mejora, y se desconocen los resultados esperados, aunado a que no permite emitir un juicio sobre el desempeño del programa.
23.	Los objetivos definidos en la MIR del Pp carecen de metas asociadas.	Se desconoce cuál fue la situación inicial de la intervención del Pp, así como el cambio que se buscaba al término de la implementación, lo que no permite hacer una comparación ni identificar si el Pp contribuyó o no con la solución.
24.	Los 18 indicadores definidos en la MIR del Pp cuentan con medios de verificación asociados, mismos que son oficiales o institucionales y tienen un nombre para su identificación.	Carecer de un link de consulta no permite la medición del nivel de cumplimiento de los objetivos, por lo que no se puede conocer si se ha generado un cambio positivo en el problema identificado.
25.	En el conjunto Objetivos-Indicadores- Medios de verificación, los indicadores permiten medir directa o indirectamente el objetivo a ese nivel.	Carecer de un link de consulta dificulta que se la MIR cumpla con el criterio de la lógica horizontal, es decir, con la congruencia interna.
26.	Los indicadores definidos en la MIR no cuentan con líneas base ni metas definidas; aunado a que los medios de verificación no cuentan con un link de consulta.	Se desconoce cuál fue el punto de partida de la intervención por lo que no se establece el cambio que se quiere generar con la intervención del Pp. Así mismo, la falta de un link en los medios de verificación no permite su consulta y la medición del cumplimiento de los objetivos del programa.
VII. Presupuesto y rendición de cuentas: Registro de operaciones programáticas y presupuestales		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones



27.	El municipio de Colón registró en el momento contable de comprometido los \$26,329,671.00 millones de pesos que le fueron transferidos por concepto de FISM- DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que se destinaron en su totalidad al capítulo 6000: Inversión pública.	El municipio de Colón ejerció los recursos del FISM-DF conforme a la normatividad aplicable.
28.	El Pp cuenta con mecanismos de transparencia que refleja la existencia de ROP, así como con mecanismos para los trámites de solicitudes de apoyo y la participación ciudadana, sin embargo, no publica los resultados de la Intervención.	El municipio de Colón no cuenta con información pública que permita emitir un juicio sobre el desempeño del Pp, sin embargo, cuenta con documentos normativos que sustentan la intervención del programa y que reflejan la participación ciudadana, así como la atención a sus solicitudes.
29.	El Pp cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones que reflejan la existencia de un control en la entrega de bienes y/o servicios.	El municipio cuenta con mecanismos de control que regulan la operación del programa, en cuanto a la entrega de bienes y/o servicios.
VIII. Complementariedades y coincidencias con otros programas municipales y/o acciones de desarrollo social		
No. de pregunta	Hallazgos	Conclusiones
30.	El Pp no tiene complementariedades ni coincidencias con otros programas municipales.	No hay complementariedad ni coincidencias, por lo que puede asumirse que cada programa diseñado atiende a una problemática diferente y, por ende, cuenta con objetivos, población potencial y objetivo, así como bienes y/o servicios diferentes.

FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN(CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 21 de octubre de 2022



1.3 Fecha de término de la evaluación: 15 de diciembre de 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Pp financiado con el FISM en el Municipio de Colón durante el año fiscal 2021 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<input type="checkbox"/> Analizar la justificación de la creación y diseño del programa; <input type="checkbox"/> Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y municipal <input type="checkbox"/> Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención <input type="checkbox"/> Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos <input type="checkbox"/> Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable <input type="checkbox"/> Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas <input type="checkbox"/> Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Los presentes TdR correspondientes a la Evaluación de diseño se realizaron con base en un documento elaborado por el CONEVAL denominado <i>Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño</i> . Adicionalmente, se tomaron en cuenta las necesidades de información del municipio respecto de la ejecución de los recursos de dicho Fondo para el ejercicio fiscal 2021. Dicha evaluación consiste en una serie de 30 preguntas que buscan emitir un juicio sobre el adecuado diseño del programa y su contribución con la solución del problema al que atiende.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios, Entrevistas, Formatos, Otros <u>X</u> Especifique: Términos de Referencia	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

La presente evaluación es una investigación de gabinete. La instancia interna de evaluación del municipio, con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Características generales del Pp, Justificación de la creación y el diseño del programa, Contribución a las metas y objetivos municipales, Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, Matriz de Indicadores para Resultados, Presupuesto y rendición de cuentas, Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o acciones de desarrollo social.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN



2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un diagnóstico, sin embargo, no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del mismo.
- El Pp cuenta con un diagnóstico del problema que especifica causas, efectos y características, cuantifica e identifica a la población potencial y su ubicación territorial, sin embargo, no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del mismo.
- El Pp cuenta con una justificación teórica que sustenta el tipo de intervención, misma que es consistente con el diagnóstico, aunado a que existe evidencia sobre los efectos positivos que tiene la intervención y la entrega de bienes y/o servicios en la población objetivo.
- El objetivo del Pp está vinculado con 8 metas y 2 ejes estratégicos del PMD que a su vez se vinculan con 4 metas y 1 eje rector del PED.
- La población potencial y objetivo está definida en un diagnóstico, así mismo tiene unidad de medida, y cuenta con una metodología para su cuantificación, sin embargo, no cuenta con un plazo para la revisión y actualización de la población potencial y objetivo.
- El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer las características de los solicitantes, pero no la demanda total de apoyos que entrega el Pp.
- El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo.
- El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.
- El Pp cuenta con un procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población en pobreza extrema, con rezago social y que habita en ZAP, que está adaptado a las características de la población objetivo, que es un formato definido y apegado al documento normativo del Pp.
- El municipio de Colón carece de información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Pp.
- Cada uno de los objetivos definidos en la MIR del Pp cuentan con indicadores que cumplen con los criterios de claridad, relevancia y economía, sin embargo, no cumplen con los criterios de monitoreable y adecuado.



<p>- Los objetivos definidos en la MIR del Pp carecen de metas asociadas.</p> <p>- El municipio de Colón recibió \$26,329,671.00 millones de pesos que le fueron transferidos por concepto de FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que se destinaron en su totalidad al capítulo 6000: Inversión pública.</p> <p>- El Pp no tiene complementariedades ni coincidencias con otros programas municipales.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>- El Pp cuenta con una descripción breve que incluye el nombre del programa, el problema o necesidad que busca atender, metas y objetivos a los que se vincula, descripción de los objetivos y bienes y/o servicios que ofrece, identifica y cuantifica a la población potencial y el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>- El problema o necesidad que busca resolver el Pp está identificado en un diagnóstico, su redacción es en sentido negativo y cuenta con la determinación de la población que presenta el problema o necesidad.</p> <p>- El Pp cuenta con un diagnóstico del problema que especifica causas, efectos y características, cuantifica e identifica a la población potencial y su ubicación territorial.</p> <p>- El Pp cuenta con una justificación teórica que sustenta el tipo de intervención, misma que es consistente con el diagnóstico, aunado a que existe evidencia estatal y nacional de sobre los efectos positivos que tiene la intervención y la entrega de bienes y/o servicios en la población objetivo.</p> <p>- El propósito del Pp está vinculado con 8 metas de 2 ejes estratégicos del PMD, por lo que contribuye con su cumplimiento.</p> <p>- El objetivo del Pp está vinculado con 8 metas y 2 ejes estratégicos del PMD que a su vez se vinculan con 4 metas y 1 eje rector del PED, por lo que contribuyen con el cumplimiento de los objetivos estatales.</p> <p>- El objetivo del Pp está vinculado con 6 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que tienen que ver con la disminución de la pobreza, el acceso a la educación y a servicios básicos y, por ende, contribuye con el cumplimiento de los objetivos internacionales.</p> <p>- La población objetivo está definida en un diagnóstico, así mismo tiene unidad de medida, está cuantificada y cuenta con una metodología para su cuantificación.</p> <p>- El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer las características de los solicitantes.</p>



- El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo.
- El Pp cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios y cuenta con criterios de elegibilidad, que están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente.

- El Pp cuenta con un procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población en pobreza extrema que está adaptado a las características de la población objetivo, que es un formato definido y apegado al documento normativo del Pp.
- El Pp cuenta con procedimientos estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados al documento normativo para otorgar los bienes y/o servicios que entrega a los beneficiarios.
- El Pp recoleta información socioeconómica de sus beneficiarios, por lo que cuenta con un procedimiento para cada tipo de población que atiende, es decir,



para recolectar información de la población en pobreza extrema, con rezago social y que habita en ZAP.

- Las actividades definidas en la MIR de Pp están claramente especificadas, ordenadas cronológicamente, son necesarias y su realización genera junto con los supuestos a ese nivel de objetivos los componentes.

- Los componentes definidos en la MIR del Pp reflejan los bienes y/o servicios que entrega el Pp, están redactados como resultados logrados y son necesarios para lograr el propósito del programa.

- El propósito definido en la MIR del Pp es consecuencia directa que se espera que ocurra como resultado de la entrega de los componentes, está redactado como una situación alcanzada, incluye un solo objetivo y menciona a la población objetivo.

- El fin definido en la MIR del Pp está claramente especificado, su logro contribuye con el cumplimiento de un objetivo superior, ya que se encuentra vinculado con un objetivo del PMD, aunado a que es único y su logro no está controlado por los responsables del programa.

- En el documento normativo del Pp, que corresponde a los Lineamientos FAIS, fue posible identificar el resumen narrativo de la MIR del Pp.

- Cada uno de los objetivos definidos en la MIR del Pp cuentan con indicadores que cumplen con los criterios de claridad, relevancia y economía.

- Los indicadores de la MIR del Pp cuentan con fichas técnicas de indicadores que incluyen su nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y comportamiento del indicador.

- Los 18 indicadores definidos en la MIR del Pp cuentan con medios de verificación asociados, mismos que son oficiales o institucionales y tienen un nombre para su identificación.

- En el conjunto Objetivos-Indicadores-Medios de verificación, los indicadores permitan medir directa o indirectamente el objetivo a ese nivel.

- El municipio de Colón recibió la cantidad de \$26,329,671.00 millones de pesos que le fueron transferidos por concepto de FISM-DF durante el ejercicio fiscal-2021, mismos que se destinaron en su totalidad al capítulo 6000; Inversión pública.

- El Pp no tiene complementariedades ni coincidencias con otros programas municipales.



- El Pp cuenta con ciertos mecanismos de transparencia que corresponden a los Lineamientos FAIS, así mismo cuenta con un reglamento que sustenta los procedimientos para la atención de solicitudes de información y propicia la participación ciudadana.

- El municipio de Colón cuenta con procedimientos de ejecución de obras y acciones estandarizados, sistematizados y apegados al documento normativo correspondiente.

2.2.2 Oportunidades:

- La Secretaría de Bienestar cuenta con una estrategia para actualizar la cobertura de las Zonas de Atención Prioritaria, ya que publica su "Decreto de declaración de ZAP" cada año.

- La Secretaría de Bienestar cuenta con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios".

- El CONEVAL cuenta con el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", que señala los elementos con los que debe contar un indicador para cumplir con todos los criterios CREMAA.

- El CONEVAL cuenta con la "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas", que brinda la información para definir dichos elementos e incluirlos en la ficha técnica de indicadores.

- El CONEVAL cuenta con la "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas", que brinda la información para definir dichos elementos y contribuir con determinar los resultados que se esperan alcanzar con la implementación del programa.

- La SHCP cuenta con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", misma que determina cómo definir un medio de verificación adecuado, es decir, que sea público y que permita reproducir el cálculo del indicador.

- La SHCP cuenta con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", misma que determina cómo definir un medio de verificación adecuado, es decir, que sean suficientes para reproducir el cálculo del indicador.

- El CONEVAL cuenta con la "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas", para definir esos elementos.

Por su parte, la SHCP cuenta con la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", que determina como definir adecuadamente los medios de verificación.



2.2.3 Debilidades:

- El Pp no estableció un mecanismo de cobertura y focalización para la población potencial y objetivo.
- El problema que busca resolver el Pp no cuenta con un plazo definido para la revisión y actualización del mismo.
- El diagnóstico de problema que atiende el Pp no cuenta con un plazo para su revisión y actualización.
- El propósito del Pp no tiene conceptos comunes con los objetivos del programa sectorial, o bien, del PMD, sin embargo, sí cuenta con conceptos comunes con las estrategias y líneas de acción.

- El Pp no cuenta con un plazo para la revisión y actualización de la población potencial y objetivo.
- El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer las características de los solicitantes, pero no la demanda total de apoyos que entrega el Pp.
- El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura para atender a su población objetivo.
- El municipio de Colón carece de información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Pp.
- Los indicadores asociados a los objetivos de la MIR del Pp cuentan con fichas técnicas de indicadores, sin embargo, carecen de línea base y metas, por lo que no cumplen con el criterio de "monitoreable" ni "adecuado".
- Los medios de verificación de los indicadores definidos en la MIR del Pp no permiten reproducir el método de cálculo del indicador y no son accesibles para el público.
- En el conjunto Objetivos-Indicadores-Medios de verificación, los medios de verificación no son suficientes para calcular los indicadores.
- El Pp no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para publicar los resultados principales de la intervención.
- Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones del Pp no están difundidos públicamente.

2.2.4 Amenazas:

No se identificaron amenazas.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Derivado de la evaluación realizada, se concluye que el Municipio de Colón cuenta con un diagnóstico que identifica una problemática concreta, así como a la población potencial y a la población objetivo, lo que contribuye con su delimitación. Con base en esto, el Municipio de Colón diseñó un Pp denominado "Las localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP mejoran su infraestructura básica", mismo que fue financiado con \$26,329,671.00 millones de pesos por concepto de FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.

En razón de lo anterior, es preciso mencionar que el Municipio cuenta con una metodología para la caracterización y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como con procedimientos para la recepción y atención de solicitudes de apoyo.

Sin embargo, el Municipio no cuenta con mecanismos de cobertura, ni con plazos para la revisión y actualización del problema y de la población objetivo del Pp, lo que no permite conocer cuál será la población objetivo para cada año de la implementación del programa, aunado a que se desconoce si dicha implementación genera cambios sustanciales en la situación inicial del problema identificado.

Aunado a lo anterior, el Municipio diseñó una MIR para el Pp, misma que contiene los objetivos que persigue la implementación y que contribuyen con la lógica interna de la Matriz. Aunado a esto cuenta con indicadores de desempeño y medios de verificación, sin embargo, estos no fueron bien definidos, ya que los indicadores carecen de línea base y metas, mientras que los medios de verificación no cuentan con un link para su consulta.

En este sentido, carecer de línea base dificulta conocer el punto de partida de la implementación del programa, es decir, se desconoce cuál es la situación inicial, mientras que carecer de metas no permite saber hacia dónde se quiere llegar con la intervención, es decir, no refleja el cambio sustancial deseado. En lo que respecta a los medios de verificación, no permite acceder a la información que alimenta las variables de los indicadores y, por ende, no se puede valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, no se puede valorar el desempeño del Pp.

Finalmente, se observó que el municipio destinó los \$26,329,671.00 millones de pesos que le fueron transferidos por concepto de FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 en el capítulo 6000, que corresponde a Inversión Pública. Aunado a esto, el Pp cuenta con mecanismos de transparencia que permiten conocer sus ROP, los procedimientos para dar atención a solicitudes de información pública, los procedimientos de ejecución de obras y acciones y además promueve la participación ciudadana, sin embargo, dichos mecanismos no son públicos.

3.2 Describir las recomendaciones con base en su relevancia.

1: Se recomienda definir mecanismos de cobertura y focalización para la atención de la población, que refleje los resultados que busca en un plazo de tiempo específico y tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Responsable del Pp.

2: Se recomienda establecer un plazo para revisar y actualizar la situación del problema identificado



para identificar los avances que ha tenido la implementación del Pp y seguir atendiendo las áreas de oportunidad.
3: Se recomienda definir mecanismos de cobertura y focalización para la atención de la población, que refleje los resultados que busca en un plazo de tiempo específico y tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad Responsable del Pp.
4: Se recomienda definir línea base y metas para los indicadores para que reflejen los resultados que se esperan con la intervención, así como incluir el link de consulta de los medios de verificación, para reproducir el método de cálculo de los indicadores y valorar el desempeño.
5: Se recomienda implementar mecanismos para la atención de solicitudes de apoyo de la población con rezago y que habita en ZAP para actualizar la intervención del Pp y en este sentido, identificar los avances en la reversión del problema identificado, así se evita la duplicidad en la entrega de apoyos y siguen dando atención a las áreas de oportunidad.
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Evaluador
4.3 Institución a la que pertenece: Institución privada
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2 Siglas: FISM-DF
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):



Nombre: Correo Electrónico: Teléfono:	Unidad administrativa:
Nombre: Correo Electrónico: Teléfono:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa _____ X	6.1.2 Invitación a tres _____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional _____
6.1.4 Licitación Pública Internacional _____	6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3958	
7.2 Difusión en internet del formato: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3958	

Evaluación en Materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Municipio de Colón, Querétaro.

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es uno de los ocho fondos que integran el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de atender demandas de gobierno, a través del ramo 33.

De acuerdo con la LFPRH, en su artículo 110, el ejercicio del gasto federalizado debe ser evaluado, por ello el objetivo del presente trabajo fue la evaluación del diseño de los Pp financiados con los recursos de FORTAMUN-DF, para obtener información respecto del tipo de intervenciones seleccionada para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, durante el ejercicio fiscal 2021.

Al respecto se identificó que los recursos de FORTAMUN-DF, financiaron tres Pp identificados como:

•Pp. 01 "Las Personas Sujetas de Asistencia social solicitantes tienen accesos a servicios y bienes para atender su situación", el cual tenía como fin contribuir al desarrollo humano y social, teniendo como UR al Sistema Municipal DIF;

•Pp. 08 "Los ciudadanos de Colón mejoran la percepción de seguridad en el municipio" cuyo fin es contribuir a la seguridad, justicia y respeto a los derechos humanos, siendo su UR la Secretaría General de Seguridad, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y;

18 "La deuda pública del Municipio de Colón es administrada en apego a la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" cuyo fin es contribuir a un buen gobierno transparente, teniendo como UR Secretaría de Finanzas del municipio de Colón.

Así mismo se observó una serie de componentes entregados por los PP., que a continuación se describen:

•Pp. 01 que constó de seis componentes, que se encuentran conformados mediante servicios y acciones encaminadas al fortalecimiento de asistencia social, alimentaria, psicológica y legal.

•Pp. 08 se constituyó de dos componentes, los cuales se ajustan al servicio de capacitación de prevención del delito, así como también, operativos de seguridad y vialidad.

•Pp. 18 se integró de dos componentes, que se encuentran dirigidos a monto pagado por deuda pública de corto plazo y de largo plazo.

Para lograr el objetivo establecido para cada PP. descrito, se realizó una investigación cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete, indagando sobre los siguientes ámbitos: características generales del PP., problema o necesidad pública, diseño de la propuesta de atención, diseño operativo, consistencia programática y normativa.

Con base en lo anterior se encontró que, en el apartado del problema o necesidad pública, los PP. presentaron sus respectivos documentos diagnósticos, sin embargo, se identificaron deficiencias en ellos, lo que provocó la identificación de más de un problema o necesidad pública por atender y la falta de contextualización y caracterización de los mismos.

En cuanto al diseño de la propuesta de atención, se presentaron documentos normativos y presupuestales que sustentaron la factibilidad de los PP., pero no de sus alternativas, así como la identificación de las poblaciones potenciales, pero no objetivo.

Respecto al apartado de diseño operativo, el municipio no presentó evidencia que documentara los procedimientos de recepción de solicitudes o de entrega de bienes y servicios, así como no emitió criterios de elegibilidad de la población atendida para ninguno de los PP. financiados, pero sí desglosó el ejercicio de los recursos del fondo por capítulo el gasto para la generación de los componentes.

Por su parte, en la consistencia programática y normativa el municipio cuenta con documentos normativos y presupuestales que sustentaron su propuesta de diseño para cada uno de los Pp financiados con recursos del fondo, entre los cuales, uno especifica la clasificación programática a la que pertenecen los Pp evaluados.

También, se encontró que estos programas se alinearon a objetivos de planeación municipal e internacional. En el caso del Pp.01 mostró similitudes con otros dos Pp ya que los tres contribuyen al desarrollo humano y social, el Pp.08 presentó una similitud con otro Pp, ya que, el objetivo central y población objetivo de ambos programas van dirigidos a contribuir a la seguridad, justicia y respeto a los derechos humanos; en cambio, no se encontraron similitudes, duplicidades o complementariedades con otros programas para el caso del Pp.18.

Finalmente, en la sección de instrumento de seguimiento al desempeño se hallaron indicadores que cumplieron parcialmente con los criterios CREMAA pero que no pudieron ser aplicados ante la falta de líneas base, metas y sentido de los indicadores, sus medios de verificación no cuentan con una ubicación física o liga para su consulta, así como también, su información no es completamente accesible ni abierta.

En conclusión, el municipio presentó los indicios de una planeación orientada al desempeño eficiente de los Pp financiados con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, existen varias áreas de oportunidad en el diseño de estos programas,



que de solventarse generaran una implementación eficiente y eficaz, para el cumplimiento adecuado de sus objetivos.

Análisis FODA y recomendaciones.

Problema o necesidad pública		
Fortalezas y Oportunidades	No. de pregunta	Recomendación
<p>F: El Pp.01 cuenta con un diagnóstico el cual se sustenta en el acuerdo de creación del SMDIF, y del cual cuenta con un árbol del problema.</p> <p>F: El Pp. 08 cuenta con diagnóstico, el cual menciona los delitos, y describe su árbol del problema.</p> <p>F: El diagnóstico del Pp.18 identificó un área de enfoque, presentó MIR y FTI.</p> <p>O: La SHCP y el CONEVAL elaboraron el documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" en el que se describe el contenido necesario para la elaboración de los diagnósticos.</p>	1	No aplica
<p>F: El Pp.01 redactó una situación negativa para atender con el ejercicio de los recursos del fondo.</p> <p>F: El Pp.08 definió una problemática a atender con el ejercicio de los recursos del fondo.</p> <p>O: La SHCP cuenta con una Guía denominada "Presupuesto basado en Resultados Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás" en la que se describe el método para la definición de problemas o necesidades públicas a atender.</p>	2	No aplica
<p>F: Los tres Pp se encuentran caracterizados en el municipio de Colón.</p> <p>F: El Pp.18 responde al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio de Colón, por lo que no es posible identificar efectos diferenciados.</p> <p>O: La SHCP y el CONEVAL elaboraron el documento denominado "Aspectos</p>	3	No aplica



a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación en el que se describe el contenido necesario para la elaboración de los diagnósticos.

4 No aplica

F: El árbol del problema del Pp.01 y el árbol del problema del Pp.08 muestran parcialmente lógica causal entre sus efectos, problema y causas identificadas.

5 No aplica

Diseño de la propuesta de atención

Fortalezas y Oportunidades

No. de pregunta

Recomendación

F: El Pp.01 marcó el acceso a bienes y servicios como el cambio a generar.

F: El Pp.08 definió un único objetivo, marcando la mejora de la percepción de seguridad como el cambio a generar.

F: El Pp.18 definió la administración de la deuda pública en apego a la ley como el cambio que buscaba generar.

O: La SHCP, cuenta con una Guía denominada "Presupuesto basado en Resultados, Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás" en la que se describe la sintaxis con la que debe contar, el objetivo central de un Pp, es decir, el propósito.

6 No aplica

F: Los tres Pp financiados con recursos del fondo mostraron factibilidad normativa y presupuestaria.

7 No aplica

F: El Pp.01 y el Pp.08 identificaron a su población potencial, y el Pp.18 identificó el área de enfoque por atender.

O: La SHCP cuenta con una Guía denominada "Presupuesto basado en Resultados Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás" en la que se describe la metodología para identificar y delimitar la población potencial, objetivo y atendida.

8 No aplica

F: El Pp.01 tiene como justificación, normativa, el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Colón, Qro. En donde se especifica su ámbito de competencia.

F: El Pp.08 tiene como fundamento normativo la



CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

DOY FE-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO